

07



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2023-MPCP

Pucallpa, 12 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente Interno N° 23787-2023, que contiene los documentos sustentatorios para la Modificación del Cronograma de Entrega contenida en la Cláusula Quinta del Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP de fecha 28 de marzo de 2023, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de marzo de 2023 se suscribió el **Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP**, entre esta Entidad y la **Sra. XIMENA GABRIELA CARRILLO DEL ÁGUILA**, para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS INCENTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CALLERÍA PARA EL AÑO 2023"**, por un monto ascendente a **S/ 40,740.00 (Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y 00/100) exonerado del IGV.**

Que, mediante **Informe Técnico N° 001-2023-MPCP-GSCTU-SGJSVM** de fecha **19 de junio 2023**, el Sub Gerente de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipalidad, informa al Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, que la Entidad firmo el Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP con el proveedor Ximena Gabriela Carrillo del Águila el 28 de marzo de 2023; que, en el contrato mencionado en su cláusula quinta **"del plazo de la ejecución de la prestación"**, señala que la primera entrega se realizaría en el mes de marzo y el plazo de entrega es de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra; asimismo, menciona que la primera entrega se realizó el cinco de mayo de 2023, por el motivo que la recepción de la Orden de Compra es de fecha 26 de abril de 2023; por lo que, solicita modificar el Cronograma de Entrega señalada en la Cláusula Quinta del Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP de fecha 28 de marzo de 2023, mediante Adenda.

Que, mediante **Informe N° 344-2023-MPCP-GAF-SGL** de fecha **27 de junio de 2023**, la Sub Gerencia de Logística comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que resulta necesario se efectúe la modificación el cronograma de entrega. Por lo que es procedente efectuar una Adenda al Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP de fecha 28 de marzo de 2023, en base al Informe N° 350-2023-MPCP-GSCTU-SGJSVM de fecha 08 de junio 2023.

Que, mediante Carta N° 130-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 04 de julio de 2023, el Gerente de Asesoría Legal, requiere al Sub Gerente de Logística especifique, 1). Porque no se cumplió con los meses de entrega de acuerdo al Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP, de fecha 28 de marzo de 2023; 2). Que, entrega cumplió el contratista, si es la primera entrega correspondiente al mes de marzo o la segunda entrega que corresponde al mes de mayo; asimismo, debe de adjuntar la Orden de Compra y sus documentos adjuntos, que mediante Informe N° 409-2023-MPCP-GSCTU-SGJSVM de fecha 06 de julio de 2023, solicita la modificación de la **cláusula quinta "Del Plazo de la Ejecución de la Prestación"**, la modificación del cronograma de entrega del Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP de fecha 28 de marzo de 2023, conforme el siguiente cronograma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA	TOTAL
			05 DE MAYO DE 2023	26 DE JULIO	26 DE SETIEMBRE	26 DE NOVIEMBRE	
1	LECHE EVAPORADA	LATA	410	410	410	410	1640 Lata
2	FARIÑA	Kg	410	410	410	410	1640 Kg
3	CASEOSA GRANDE BOTELLA DESCARTABLE 3LT.	Unidad	410	410	410	410	1640 Unidad
4	GALLETA GRANDE PERSONAL DE 85G	Unidad	410	410	410	410	1640 Unidad
5	PAPEL HIGIÉNICO	Par	410	410	410	410	1640 Par
6	SACOS DE POLIETILENIO (COSTALES DE RAFIA PARA 50kg)	Unidad	410	410	410	410	1640 Unidad
7	HILO PABLO PARA COSER COSTALES N° 10/4	Unidad	20	20	20	20	80 Unidad



Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 160.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: *Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:* a) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes; b) (...); c) la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE. En tal sentido, corresponde realizar la modificación de la **Cláusula Quinta: Del Plazo de la Ejecución de la Prestación**, del Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP de fecha 28 de marzo de 2023.



Que, de la revisión efectuada al expediente, se observa que el área usuaria no ha hecho los requerimientos de los bienes y servicios materia de contratación de los plazos señalados conforme la Cláusula Quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación del Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP; generando, atraso en la atención de los mismo; por lo que, es necesario actualizar o modificar la Cláusula Quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación, del Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP de fecha 28 de marzo de 2023, con la finalidad de que el área usuaria cuente con los bienes y/o servicios materia de contratación; asimismo, remitir el expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades que corresponde



Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por , la Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 711-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha **12 de julio de 2023**, concluye que se debe declarar procedente la Modificación de la Cláusula Quinta: Del Plazo de la Ejecución de la Prestación, a través de una Adenda al **Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP**, correspondiente a la: **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS INCENTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CALLERÍA PARA EL AÑO 2023"**, solicitado a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por la señora **XIMENA GABRIELA CARRILLO DEL ÁGUILA**, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 350-2023- MPCP-GSCTU-SGJSVM de fecha 08 de junio 2023, de la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal y el Informe Técnico N° 001-2023-MPCP-GSCTU-SGJSVM de fecha 19 de junio de 2023, de la Sub Gerente de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipalidad;



Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Juntas de Seguridad y Vigilancia Municipal, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la Modificación de la Cláusula Quinta: Del Plazo de la Ejecución de la Prestación, a través de una Adenda al **Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP de fecha 28 de marzo de 2023**; dando su PROCEDENCIA, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE aprobar la **Modificación de la Cláusula Quinta: Del Plazo de la Ejecución de la Prestación**, a través de una Adenda al **Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP**, correspondiente a la: **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS INCENTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CALLERÍA PARA EL AÑO 2023"**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** y la señora **XIMENA GABRIELA CARRILLO DEL ÁGUILA**, en merito a los fundamentos expuestos, debiendo quedar conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA	TOTAL
			05 DE MAYO DE 2023	26 DE JULIO	26 DE SETIEMBRE	26 DE NOVIEMBRE	
1	LECHE EVAPORADA	LATA	410	410	410	410	1640 Lata
2	FARIÑA	Kg	410	410	410	410	1640 Kg
3	GASEOSA GRANDE BOTELLA DESCARTABLE 3LT.	Unidad	410	410	410	410	1640 Unidad
4	GALLETA GRANDE PERSONAL DE 85G	Unidad	410	410	410	410	1640 Unidad
5	PAPEL HIGIÉNICO	Par	410	410	410	410	1640 Par
6	SACOS DE POLIETILENIO (COSTALES DE RAFIA PARA 50Kg)	Unidad	410	410	410	410	1640 Unidad
7	HILO PABLO PARA COSER COSTALES N° 10/4	Unidad	20	20	20	20	80 Unidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda al **Contrato de Bienes N° 007-2023-MPCP**, correspondiente a la: **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS INCENTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CALLERÍA PARA EL AÑO 2023"**, a favor de la empresa **XIMENA GABRIELA CARRILLO DEL ÁGUILA**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL